



LA FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AMBITO ESTATAL

Madrid 1 de abril de 2009



NORMAS. EFICACIA TEMPORAL Y PLAZOS

NORMA	ÁMBITO	2007	2008	2009	2010	
ORDEN 962/2007 de 10 de Abril Factura Electrónica (BOE 14/4)	General	15/4	EN VIGOR			
LEY 11/2007 de 22 de Junio Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE 23/6)	AGE CCAA Ad.Local Ciudadanos	24/6	23/12	1/3	1/1	31/12
		EN VIGOR	Plan de Implantación MAP/HDA/MITYC	Regulación Tele trabajo MAP/MITYC/HDA TRABAJO	Eficacia Publicación BOE electrónica	EJERCICIO DERECHOS
ORDEN PRE/2971/2007 de 5 de Octubre Expedición de Facturas a la AGE ... (BOE 15/10)	A.G.E. OO. PP.	16/10	EN VIGOR			
Resolución de 24 de Octubre de 2007 Procedimiento para Homologación Software de Digitalización (BOE 1/11)	General	2/11	EN VIGOR			
LEY 30/2007 de 30 de Octubre Contratos del Sector Público (BOE 31/10)	AGE CCAA Ad. Local Seg. Social Universidades Sddes.Públ.		1/5	1/5	1/8	1/11
			EN VIGOR	Normas de Desarrollo	E factura Obligatoria Empresas NO Cta. P y G Abreviada → AGE	E factura Obligatoria Todos → AGE
LEY 56/2007 de 28 de Diciembre de Impulso a la Sociedad de la Información (BOE 29/12)	General	30/12	30/6	30/9	Plan para la Generalización de la Factura Electrónica. Consulta Sectores y Colegios (Gobierno o CCAA)	
		EN VIGOR	Normas Formatos Ind/Hda			



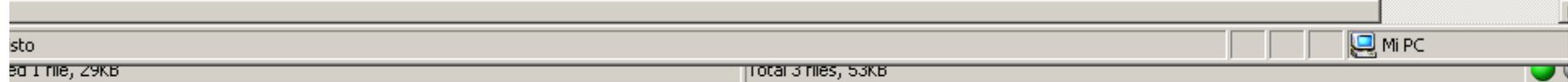
LA FACTURA ELECTRÓNICA

- La factura electrónica es un **documento electrónico** que cumple con los requisitos legal y reglamentariamente exigibles a las facturas y que, además **garantiza la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido**, lo que impide el repudio de la factura por su emisor.
- (Art. 1 Ley 56/2007 de 28 de Diciembre de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información)

- Documento electrónico
- Cumple requisitos exigibles a las facturas
- Garantiza Autenticidad e Integridad



```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1" ?>
<xsl:stylesheet xmlns:xsl="http://www.w3.org/1999/XSL/Transform" version="1.0"
  xmlns:m="http://www.asociacioncci.es/AEAT/2005/v1.2/eFactura_AEAT-CCI"
  xmlns:ds="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#" xmlns:tns="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/">
  <xsl:output method="html" indent="yes" />
  <xsl:decimal-format grouping-separator="." decimal-separator="," />
- <xsl:template match="/">
- <html>
- <head>
  <title>Resumen de factura</title>
  <link rel="stylesheet" href="efactura.css" type="text/css" />
- <script>
  function masDatos() { var lote = '
  <xsl:value-of select="/tns:Envelope/tns:Body/m:eFactura_AEAT-CCI/Cabecera/Lote/IdentificadorLote" />
  '; var factura = '
  <xsl:value-of select="/tns:Envelope/tns:Body/m:eFactura_AEAT-CCI/Facturas/Factura/CabeceraFactura/NumeroFactura" />
  '; var url = ""; if(document.location.host.toUpperCase().indexOf("CICS03D") > -1) { // Desarrollo if
  (document.location.host.toUpperCase().indexOf("9443") == -1) { // Internet url = "https://" +
  document.location.host + ":9443/es13/s/WIADWIGEIZ26"; } else { // Intranet url =
  "/es13/s/WIADWIGEIZ26"; } } else { // Produccion url = "/es13/s/WIADWIGEIZ26"; } var w = open
  ("",', 'width=600,height=400,resizable=yes,scrollbars=yes'); w.document.write('
- <html>
  '); w.document.write('
- <body>
  '); w.document.write('
  - <form name="frm_mas" action="" + url + " method="post">
  '); w.document.write('
  <input type="hidden" name="NROLOTE" value="" />
  '); w.document.write('
  <input type="hidden" name="SECLOTE" value="0" />
  '); w.document.write('
  <input type="hidden" name="NROEAC" value="" />
```



RESUMEN DE FACTURA

DORADO
N.I.F.: 99999999R
Calle Atocha 22
12345 Madrid

NUMERO	FECHA EXPED.	Nº DE SERIE
11111	13-08-1967	06001
N.I.F. EMISOR	CONTRATO	FORMA DE PAGO
99999999R	021300035P0	Contado
TIPO DOCUMENTO	Nº FACTURA RECTIF.	
ORIGINAL	00001	

DESTINATARIO
AEAT
N.I.F.: 50941896R
Calle Sta Maria Magdalena
12345 Madrid

DIRECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO

DOMICILIO SOCIAL: Calle Atocha 22
TRANSFERIR A BANCO: AAA4567228817CTA034928348923843224 BBVA
OBSERVACIONES: Factura de muestra por defecto

DETALLE FACTURA

DESCRIPCIÓN	FECHA OPER.	CANTIDAD	IMP. UNITARIO	TOTAL
Asesoría informática	13-08-1967	1.234	12.345.678,12	12.345.678,12

IMPORTE

IMPORTE BRUTO

IMPUESTOS REPERCUTIDOS

CLASE DE IMPUESTO	TIPO (%)	BASE IMPONIBLE	CUOTA
IVA	12 34	12 345 678 12	12 345 678 12



Marco Normativo

- **Ley 58/2003 de 17 de Diciembre. Ley General Tributaria**
 - art. 29.2e. - Obligación de expedir, entregar y conservar facturas
- **Ley 37/1992 de 28 de Diciembre L.I.V.A.**
 - art. 88. Dos. - Repercusión mediante factura. Posible emisión telemática (Hasta 31/12/2002)
 - art. 164. Dos, - Obligación de expedir y entregar factura. **Por si o por TERCERO** (Desde 1/1/2003)
Posible **transmisión por M.E. Con consentimiento del destinatario y garantía de autenticidad e Integridad.**
 - art. 165. Dos, - **Conservación por medios electrónicos. Por si o por TERCERO**
- **Decreto 2402/1985 de 18 de Diciembre**
 - art. 9 bis, - Deber de expedir y entregar factura
Desarrolla aspectos vía telemática. Sistemas de facturación
- **Orden HAC 3134/2002 de 5 de Diciembre**
 - Régimen de facturación telemática. Garantías con FE avanzada
Posibilita otros medios de facturación (EDI) previa solicitud
- **Real Dto 1496/2003 de 28 de Noviembre regulador de las obligaciones de facturación**
 - art. 17, - Remisión electrónica con consentimiento expreso. Garantías de autenticidad e integridad
(F.E.A. Avanzada, EDI, otros)
 - art. 19, - Conservación de facturas por medios electrónicos. Legibilidad. Acceso en línea
- **Orden EHA 962/2007 de 10 de Abril, por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación de facturas.**
- **Resolución sobre Digitalización**

Orden PRE/2971/2007 de 5 de Octubre sobre expedición de facturas por medios electrónicos cuando el destinatario de las mismas sea la AGE u OOAA dependientes de aquella y sobre la presentación ante la AGE o sus Organismos Públicos de facturas expedidas entre particulares.



Orden sobre Facturación Telemática y Conservación Electrónica de Facturas

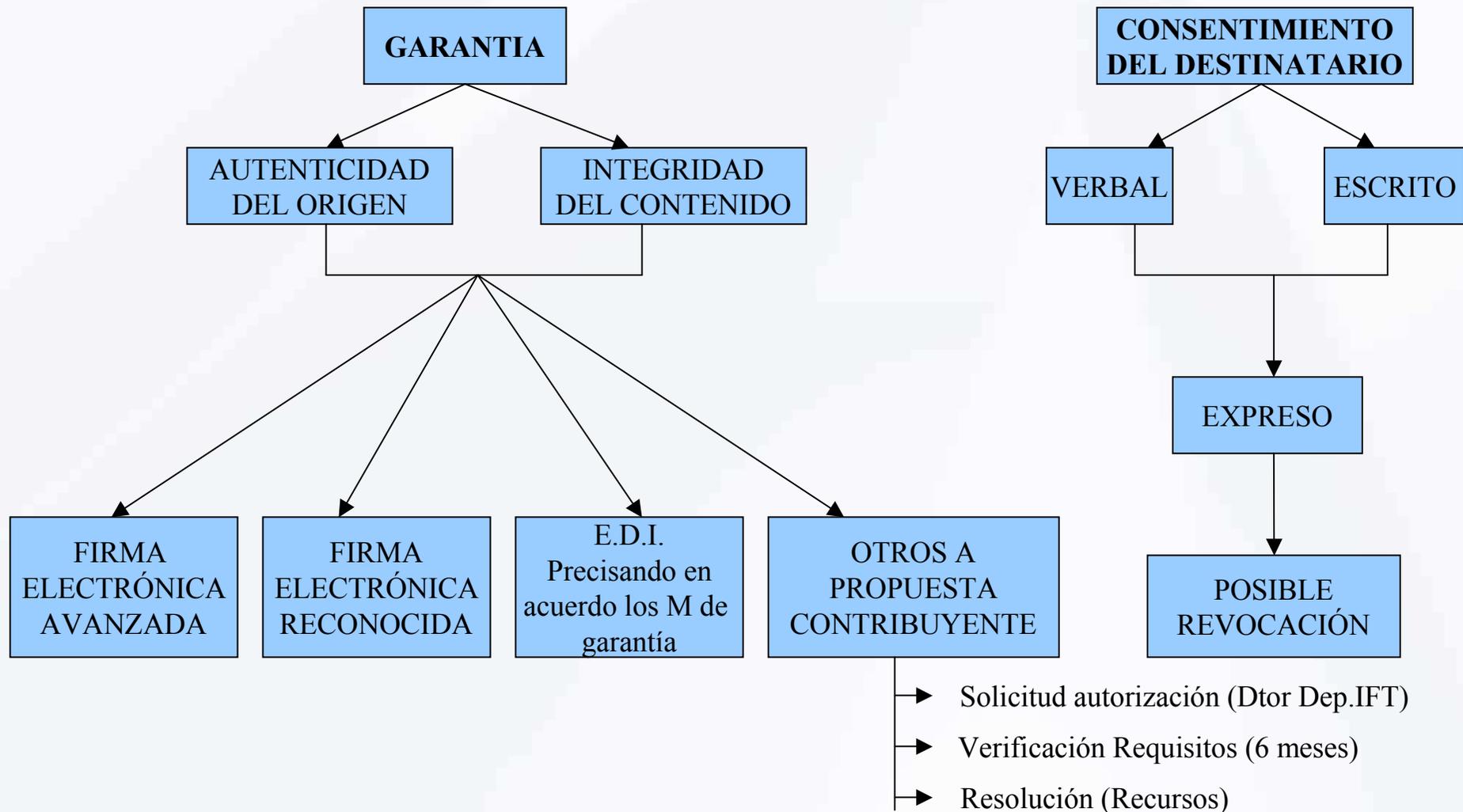
DIMENSIÓN FISCAL PARA GARANTIZAR LA VALIDEZ DE LA FACTURA TELEMÁTICA COMO JUSTIFICANTE QUE POSIBILITE LOS EFECTOS FISCALES QUE LA NORMA TRIBUTARIA OTORGA AL DOCUMENTO

- REGULACIÓN DE LA **REMISIÓN**
- REGULACIÓN DE LA **CONSERVACIÓN**
 - POR EXPEDIDOR
 - POR DESTINATARIO
- DIGITALIZACIÓN** DE FACTURAS
- IMPRESIÓN DE FACTURAS** REMITIDAS EN FORMATO ELECTRÓNICO
- EXPEDICIÓN Y CONSERVACIÓN FUERA DEL TERRITORIO ESPAÑOL**



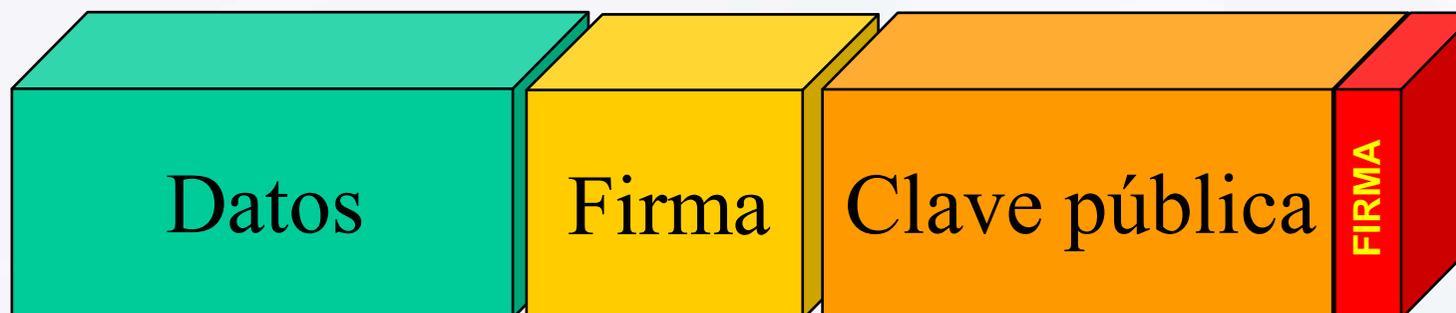
Remisión

Puede cumplirse por medios electrónicos requiriendo:



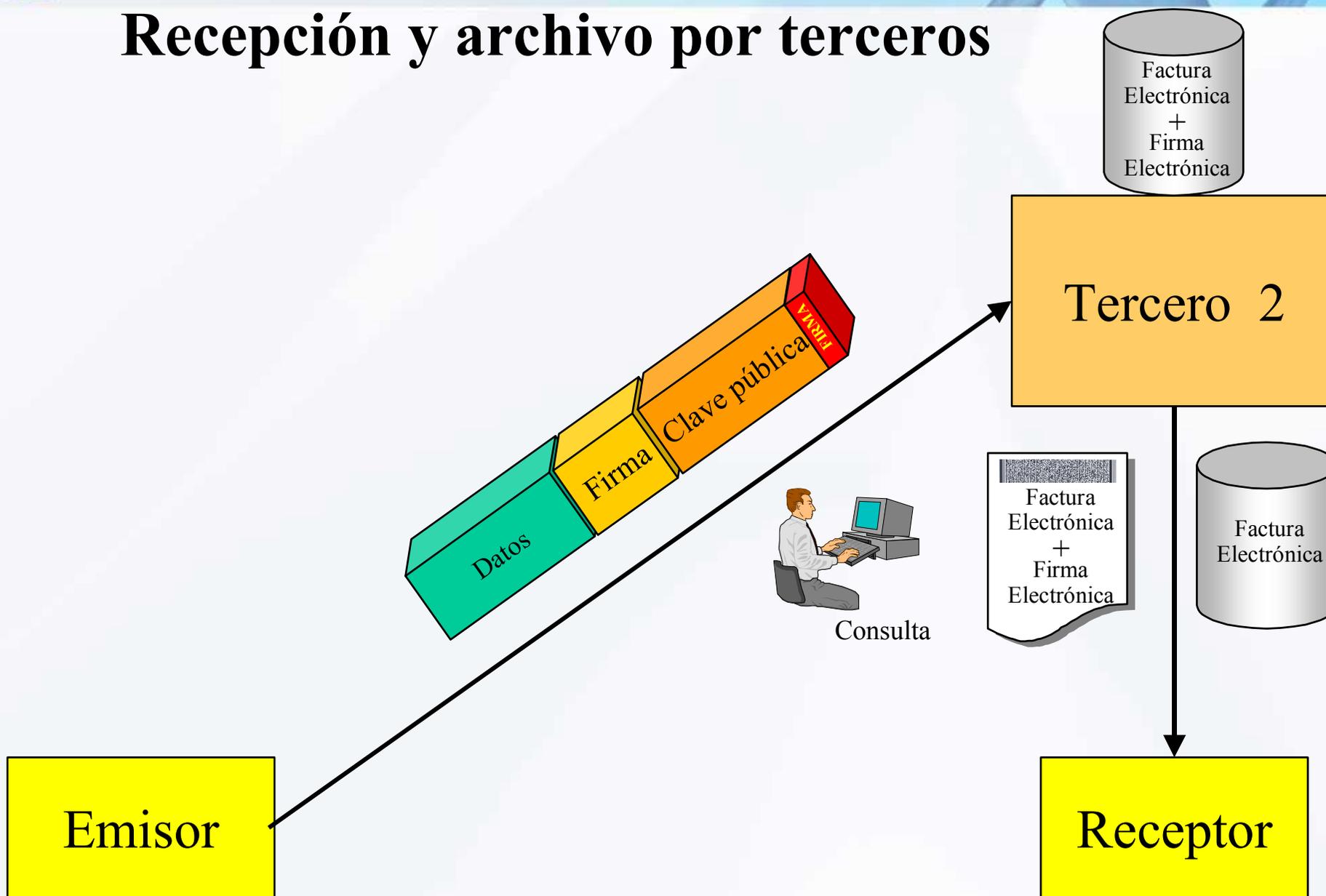


Firma de transacciones



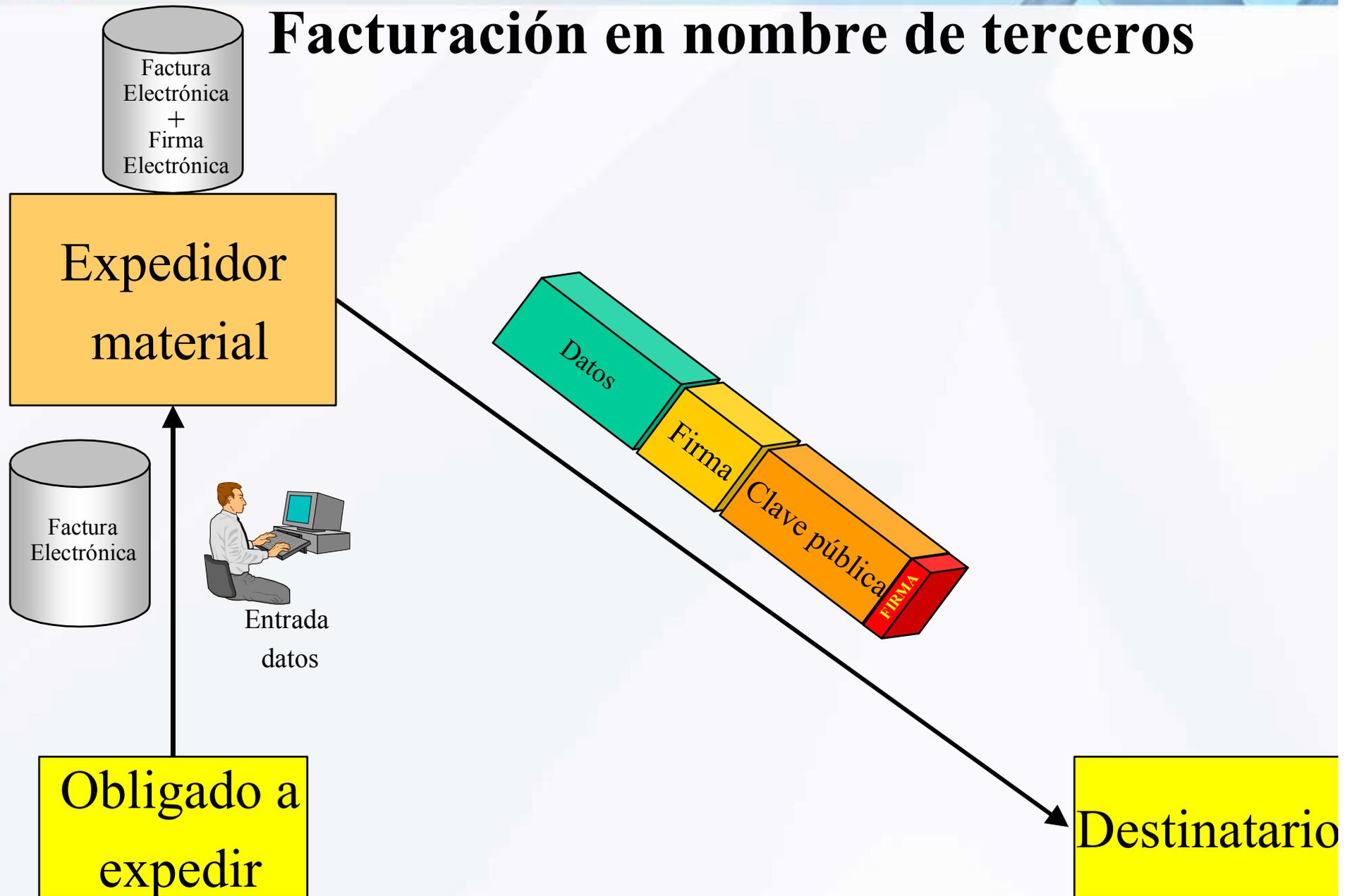


Recepción y archivo por terceros



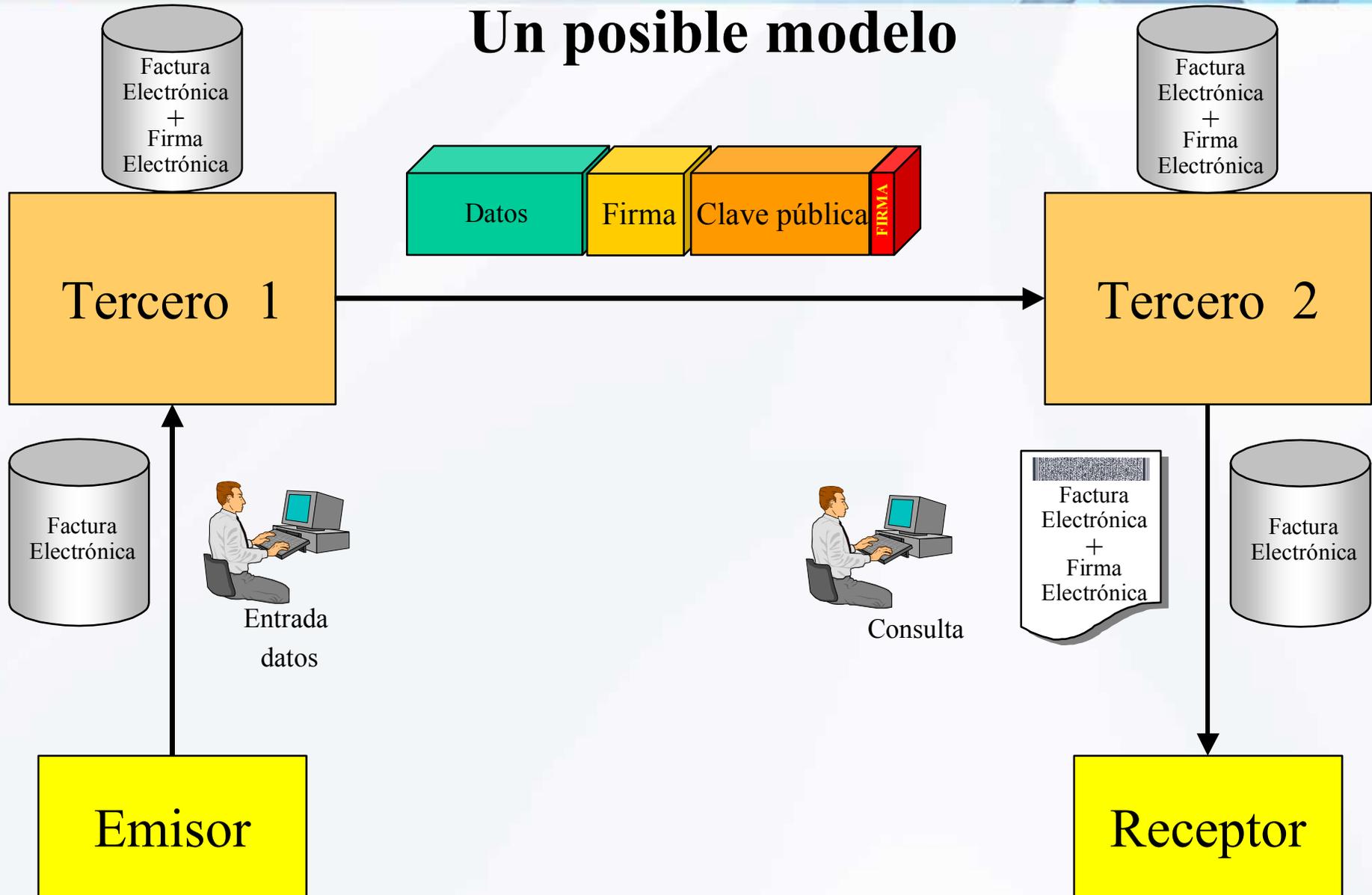


Facturación en nombre de terceros



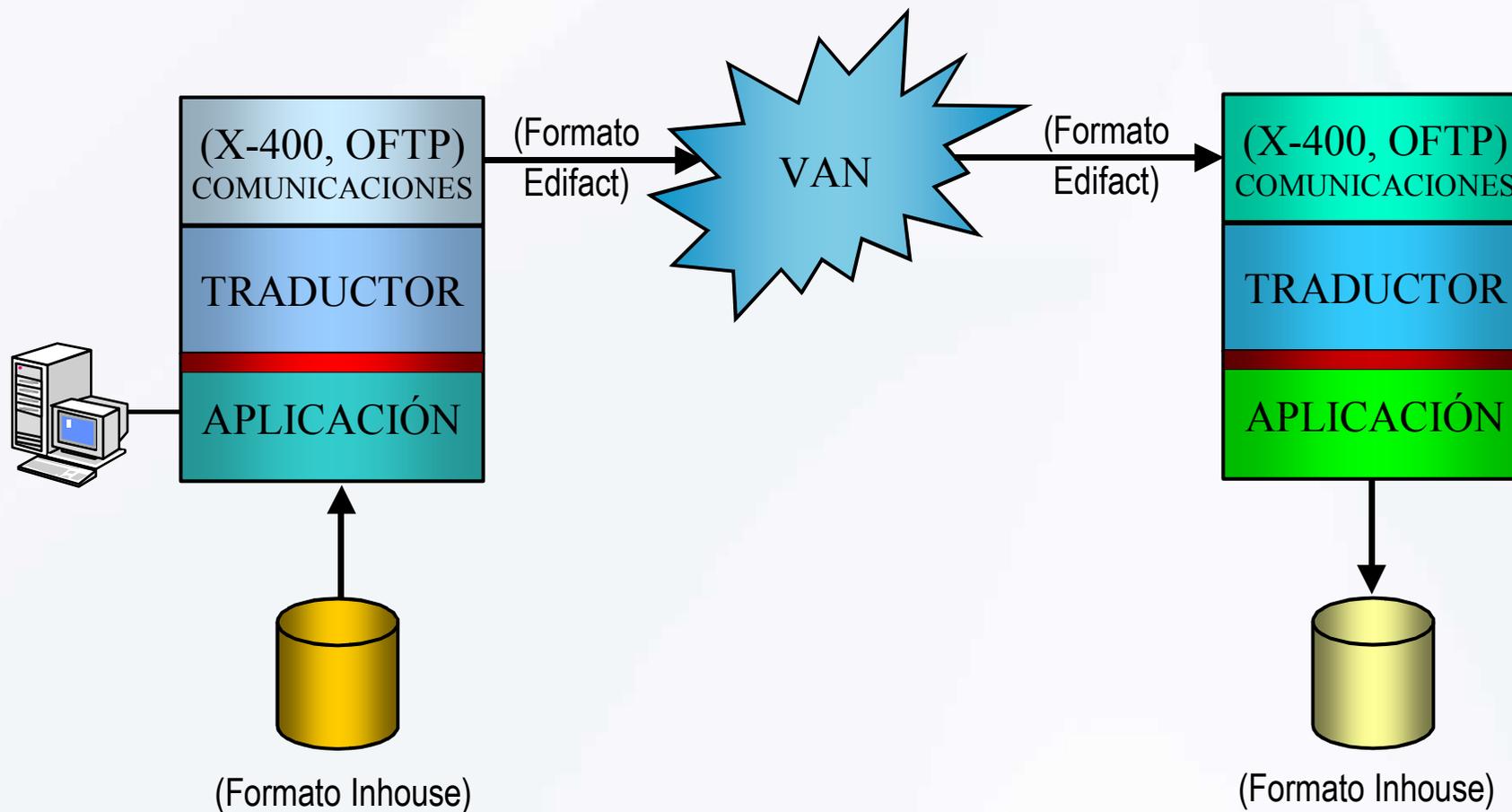


Un posible modelo





EDI tradicional





Obligaciones del Expedidor en la Conservación

•CONSERVAR LOS DOCUMENTOS EL PLAZO QUE SEÑALE LA NORMA TRIBUTARIA

- Por si mismo
- Por un tercero (Acuerdo de Prestación de Servicios)
 - Responsabilidad del Obligado Tributario, que debe asegurarse de la existencia de copias de seguridad y medidas anti-contingencias.
 - Posibilidad de Repositorio a disposición del Obligado Tributario con código de autenticación de mensajes que permite su acceso y garantiza que la factura cumple los requisitos

•GARANTIZAR SU ADECUADO ORDEN Y SU LEGIBILIDAD

•FACILITAR EL ACCESO COMPLETO A DICHAS COPIAS O MATRICES DE LAS FACTURAS

- Consulta en línea a los datos
 - Copia = Fichero idéntico al original
 - Matriz = Conjunto de datos y programas o aplicaciones que permitan la generación de las facturas y copias o duplicados



Obligaciones de los Destinatarios en la Conservación

CONSERVAR LOS DOCUMENTOS EN FORMATO ORIGINAL, DURANTE EL PLAZO QUE SEÑALE LA NORMA TRIBUTARIA

- Por sí mismo
- Por un tercero
 - Debe cumplir idénticos requisitos que el Obligado Tributario
 - Puede poner un repositorio a disposición del Obligado Tributario con código de autenticación de mensajes que permita su acceso y garantice que la factura cumple los requisitos

• VERIFICAR LA FIRMA Y DISPONER DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO QUE CONSIDERE ADECUADO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LOS CERTIFICADOS USADOS

Certificado caducado o suspendido=Documento no emitido ni recibido

• GARANTIZAR SU ORDEN Y SU LEGIBILIDAD

• FACILITAR EL ACCESO COMPLETO A LOS DOCUMENTOS

- Consulta en línea de documentos
- Posible búsqueda selectiva por datos a reflejar en libros I.V.A.



Impresión de Facturas Remitidas en Formato Electrónico

POSIBILIDAD, TRAS VERIFICAR FIRMA, DE CONSERVAR LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS EN PAPEL

•REQUISITOS:

- Software que genere la impresión y dos conceptos de códigos PDF-417 como marcas de impresión
 - El Primero ---- Datos de la factura
 - El Segundo---- La firma del fichero anterior y los elementos para verificar la firma
- Marcas que posibiliten la lectura para regenerar los ficheros
- Marcas que aparezcan siempre en la misma posición respecto DIN-A4
- Utilizarán el procedimiento MACRO PDF-417



Digitalización Certificada de Documentos

POSIBILIDAD DE DIGITALIZAR LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS EN PAPEL

- Por si mismo
- Por un tercero

•REQUISITOS:

- Software Certificado (Departamento de Informática Tributaria de la AEAT)
- Garantía de imagen fiel e íntegra firmada con firma electrónica instalada en el sistema de digitalización e invocado por el software de digitalización
- Garantía de fidelidad del proceso de digitalización
- Digitalización organizada en torno a una base de datos documentada con registro de datos por cada documento y un campo de imagen binaria del documento o enlace al fichero que la contenga, con firma electrónica de la imagen de la factura
- Que el obligado a la conservación disponga de un software de digitalización certificado
 - Con firma de la Base de Datos que garantice su integridad
 - Que posibilite un acceso completo y sin demoras a la base de datos



Proceso de Digitalización





DIGITALIZACIÓN

Proceso mediante el cual, aplicando técnicas fotoeléctricas o de escáner se convierte una imagen contenida en un documento papel en una imagen digital codificada.

REQUERIMIENTOS DE LA DIGITALIZACIÓN

Están en función de su finalidad y de las garantías que pretenda cubrir:

- Originalidad (Justifica el derecho a deducir)
- Conservación / Mantenimiento (estándares)
- Acceso para verificación (En línea)
- Legibilidad y calidad (Lenguaje legible y niveles de resolución)



Facturas recibidas de Terceros Países

- **IGUALES REQUISITOS QUE PARA EXPEDIDAS EN TERRITORIO ESPAÑOL**
- **SI LA GARANTÍA ES FIRMA ELECTRÓNICA DEBE SER RECONOCIDA**
- **CORRESPONDE AL DESTINATARIO SU VERIFICACIÓN**
 - Certificado expedido por Autoridad Residente en U.E.
 - Certificado expedido por Autoridad no Residente en U.E.
- **EL DESTINATARIO DEBE DISPONER DE SOFTWARE DE VERIFICACIÓN DE FIRMA Y PROCEDIMIENTO QUE PERMITA COMPROBAR LA VALIDEZ DE LOS CERTIFICADOS**



Expedición y Conservación de Facturas fuera del Territorio Español

- **PUEDE EFECTUARSE SI SE GARANTIZA SU DISPOSICIÓN SIN DEMORA JUSTIFICADA**
- **CONSERVACIÓN SOLO SI SE HACE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CON GARANTÍA DE:**
 - Acceso completo en línea
 - Posible visualización de su contenido
 - Posible búsqueda por datos obligatorios en libros de IVA
 - Posible descarga e impresión
- **SI SE HACE EN PAÍS NO COMUNITARIO O SIN INSTRUMENTO DE ASISTENCIA MUTUA**
 - Por obligado tributario ----- Basta comunicación a Departamento de Gestión de la AEAT
 - Por TERCERO ----- Requiere Autorización Administrativa instada por Residentes o Establecidos
 - Solicitud de Autorización (Departamento de Gestión de la AEAT)
 - Facilitar Información sobre Garantías respecto de:
 - Nivel de Acceso a Sistemas Remotos
 - Seguridad y Confiabilidad de los Sistemas
 - Auditoria Informática sobre los Sistemas
 - Valoración de si los sistemas de facturación para operar en extranjero satisfacen las garantías de autenticidad y origen
 - Resolución (6 meses). Silencio negativo. Recurrible



La AEAT como receptora de Facturas

- Otorgamiento del consentimiento expreso
- Formato de la Efactura “FACTURAE”
- Características del formato:
 - **Cumplimiento de los requisitos legales establecidos y de las condiciones establecidas por la A.E.A.T. para la facturación telemática.**
 - **Universal:** pueden utilizarlo todas las entidades y sus clientes.
 - **De libre uso:** su utilización y posterior modificación **no** está sujeta al pago de cánones o a la autorización previa de una organización ajena al sector.
 - **Gratuito:** se puede distribuir gratuitamente a las entidades de depósito y a sus clientes.
 - **Formato basado en el lenguaje XML:** para aprovechar las posibilidades de flexibilidad, facilidad de implementación e interoperabilidad de este lenguaje.



La información de la eFactura_FACTURAE

- **Cabecera de fichero**
 - Datos generales
 - Tercero
 - Lote
 - Datos cesión (Factoring)
- **Datos comunes para el lote (sujetos)**
 - Emisor
 - Receptor
- **Datos comunes para un documento**
 - Cabecera de factura
 - Emisión factura
 - Impuestos repercutidos
 - Impuestos retenidos
 - Totales
- **Detalle de operaciones facturada**
 - Detalle bien o servicio facturado
- **Extensiones**
- **Firma de la factura**

GUIA - FACTURA ELECTRONICA



- BLOQUE - 1 CABECERA** Común a todo el documento electrónico. Datos básicos del Documento Electrónico. Afectan a toda la Factura o Lote.
 - 1-Datos Generales * Obligatorio. Versión, Individual o Lote y Autor de la Factura: Emisor, Receptor o Tercero
 - 2-Tercero * Cuando el autor de la factura es un Tercero, queda identificado con los datos de este apartado.
 - 3-Lote * Totales (Bloque 3.5) del conjunto de facturas de Lote (RD 1496/2003 - Reglamento de Facturación)
 - 4-Fáctoring * Opción en el origen de la factura inclusión la cesión en factoring. Los datos van identificados como un dato más de la factura.
- BLOQUE - 2 EMISOR/RECEPTOR** Común a todo el documento electrónico, en el que sólo podrá haber una identificación para ambas figuras.
 - 1-Emisor * Obligado tributario a facturar, aunque la factura la genere un tercero
 - 2-Receptor * Receptor de la factura
- BLOQUE - 3 COMUNES** Determinan la factura concreta de que se trate. Habrá tantos bloques "C" como facturas en Lote.
 - 1-Cabecera * Recoge la identificación de cada factura, y determina el tipo y clase, además de los motivos en caso de rectificativas
 - 2-Emisión * Circunstancias de emisión de cada factura: Fecha, Lugar, Moneda, Idioma,...
 - 3-Impuestos Repercutidos * Tantos bloques 3.3 como bases imponibles para cuotas a repercutir
 - 4-Impuestos Retenidos * Tantos bloques 3.4 como bases imponibles para cuotas a retener
 - 5-Totales * Totaliza los importes de las líneas de detalle (Bloque 3-Detalle), además de aplicar más o menos importes a nivel factura.
 - 6-Cobro * Fechas, importes y medios de pago de cada factura
 - 7-Literales * El Reglamento sobre facturación obliga a la mención expresa de literales concretos por aplicación de exenciones, copia, etc.
 - 8-Adicionales * En formato libre: otros documentos, referencias que aclaren o complementen las operaciones.
- BLOQUE - 3 DETALLE** Máximo nivel de detalle. Habrá tantos Bloques "3" (Detalle) como líneas de detalle sean precisas por cada Bloque "3" (Comunes)
 - 1-Bien/Servicio * Detalle máximo de cada bien o servicio prestado.
- BLOQUE - 4 EXTENSIONES** Bloque reservado para el intercambio de datos de relevancia según el sector económico o clase de operación
 - 1-Extensiones * Podrán establecerse a futuro definiciones por sector de los datos más relevantes o dejarlo libre.
- BLOQUE - 5 FIRMA** Bloque recoge el estándar a utilizar para la firma digital del documento
 - 1-Firma * Parámetros definidos del estándar XMLDSig, con extensión Xades

NOTA: El Lote es una figura legal, contemplada en el Reglamento sobre Facturación, 1496/2003, por la que se permite englobar en un solo documento electrónico un conjunto de facturas, con la condición de compartir datos comunes como EMISOR y RECEPTOR, fecha o entorno de fechas (recapitulativas), entre otros datos, y que permite un importante ahorro de costes.



Agencia Tributaria

www.agenciatributaria.es